

6067



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611 -2025-MPHCO

Huánuco, **25 AGO 2025**

VISTO: El Informe N° 331-2025-MPHCO-OGPP de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 2179-2025-MPHCO-GPP-OPRE de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de **Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco**; el Sello de Proveído N° 4421-2025-MPHCO-A de fecha 26 de agosto del 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía, en el que se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido según Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 21.3 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con Informe N.º 2179-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de la Oficina de Presupuesto remite la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis al flujo de los ingresos percibidos por parte de la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 345-2025-MPHCO-GAF/OT, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, se establece una mayor percepción de recursos de lo previsto durante el año fiscal 2025 y en consistencia sobre la base del comportamiento mensual del Resumen de Ejecución de Ingresos – Ejercicio 2025 del SIAF. Por lo que, en atención a ello, se propone que, a través de Resolución de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco por el monto de S/. 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Que, por medio del Informe N° 331-2025-MPHCO-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite los actuados para la emisión del acto administrativo correspondiente para la incorporación vía crédito suplementario (mayores ingresos).

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de total de **S/. 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, distribuidos en el siguiente rubro de financiamiento: 08 Impuesto Municipal, para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE	:	2 - Recursos Determinados
RUBRO	:	08 – Impuesto Municipal
GENERICA DE INGRESO	:	1.3.3.3.5 – Impuesto a los Juegos de Máquinas tragamonedas





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SUB TOTAL

450,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA :

Instancias Descentralizadas

PLIEGO :

Gobiernos Locales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

9001 - Acciones Centrales

PRODUCTO :

3999999 - Sin Producto

ACTIVIDAD :

5000001 - PLANEAMIENTO Y

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

2 - Recursos Determinados

RUBRO :

08 - Impuesto Municipal

CATEGORÍA DE GASTO :

Gastos de capital

GENÉRICA DE GASTO :

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SUB TOTAL

450,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Encargar a la Oficina de Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital realizar la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.gob.pe/munihuanuco).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Jara Gallardo
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 AGO. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA